



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-MDM

Miraflores, 07 de junio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 283-2023-GPRR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N°000378-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Decreto Supremo N.°111-2023-EF, publicado el 04 de junio del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, hasta por el monto de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 3 del artículo 46° de la Ley N.°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presupuesto es un Sistema Administrativo del Estado Peruano.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) modificaciones en el Nivel Institucional; y 2) modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo antes mencionado precisa que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: a) los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante N° 283-2023-GPRR-MDM, la gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se pruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por la suma de S/131 196,00 (ciento treinta y un mil, ciento noventa y seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTO PRESUPUESTARIO
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS: S/ 131 196,00

Que, mediante Informe N.°000378-2023-GAJ/MDM concluye que se debe aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S N.°111-2023-EF, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°111-2023-EF por el monto de S/ 131 196.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTO PRESUPUESTARIO
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS:

S/ 131 196,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
AREQUIPA
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
AREQUIPA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE